

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE ESCALANTE
17 DE JUNIO DE 2023

En Escalante siendo las catorce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Escalante, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. FRANCISCO SARABIA LAVIN (PRC)
D. FRANCISCO OCEJA SETIEN (PRC)
D. RUBEN ALVAREZ GUTIERREZ (PRC)
DÑA. BEATRIZ MATANZAS FERNANDEZ (PRC)
DÑA. MARIA ISABEL VALLE COBO (PP)
D. DIEGO RUIZ GOMEZ (PP)

NO ASISTEN

DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON (PSOE)
--

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en el mismo, se procede a constituir la Mesa de Edad.

En consecuencia, se procede a la constitución de la Mesa de Edad, para ello el Secretario llama a la Presidencia a D. FRANCISCO SARABIA LAVIN y a D. FRANCISCO OCEJA SETIEN, concejales electos de mayor y menor edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. FRANCISCO SARABIA LAVIN	Concejal electo de mayor edad
D. FRANCISCO OCEJA SETIEN	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

La Mesa comprueba las credenciales de los concejales electos y la identidad de sus titulares, según el Acta de Proclamación de Concejales Electos de 6 de junio 2023, remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

El número legal de miembros de la Corporación Municipal es siete; se encuentran presentes en este acto seis; concurre, pues, la mayoría absoluta de los concejales electos y, en consecuencia, la Mesa de Edad declara CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establece que, para que los candidatos electos adquieran la plena condición de sus cargos, deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos

En este sentido, todos los concejales electos han presentado en la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y la declaración de sus bienes patrimoniales, en los términos contemplados en el artículo 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación procede al examen del estado de Tesorería con los certificados expedidos con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, por las entidades bancarias, de las existencias en metálico, Son las siguientes:

Banco de Santander: 175.544,04 euros
Unicaja Banco 2238: 575.753,54 euros
Unicaja Banco 2265: 68.555,42 euros

TOTAL: 819.853,00 EUROS.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Conforme establece artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres./Sras. Concejales electos presentes, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
D. FRANCISCO SARABIA LAVIN	PRC	Promete
D. FRANCISCO OCEJA SETIEN	PRC	Promete
D. RUBEN ALVAREZ GUTIERREZ	PRC	Jura
DÑA. BEATRIZ MATANZAS	PRC	Promete

FERNANDEZ		
DÑA. MARIA ISABEL VALLE COBO	PP	Jura
D. DIEGO RUIZ GOMEZ	PP	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 14:05 horas, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Escalante tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. FRANCISCO SARABIA LAVIN (PRC)	MANTIENE
DÑA. MARIA ISABEL VALLE COBO (PP)	MANTIENE
DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON (PSOE)	Art. 40.3 del ROF

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, arroja el siguiente resultado:

- D. FRANCISCO SARABIA LAVIN (PRC) CUATRO (4) VOTOS

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a las catorce diez horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. FRANCISCO SARABIA LAVIN cabeza de lista de la candidatura del Partido Regionalista de Cantabria.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: PROMETE.

Realizado el juramento, el Sr. Alcalde D. FRANCISCO SARABIA LAVIN pasa a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Seguidamente, D. Francisco Sarabia Lavín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las **catorce horas y quince minutos**, de lo cual como Secretario doy fe.

